



UNIVERSIDAD GALILEO

PROGRAMA DE DOCTORADO EN DESARROLLO SOSTENIBLE

Circulación Restringida

**NORMAS REGULADORAS DE LOS ESTUDIOS
DE DOCTORADO EN DESARROLLO SOSTENIBLE, DDS**

Ciudad Guatemala, julio 25 de 2016

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
TÍTULO PRELIMINAR	
Principios Generales.....	4
TÍTULO I	
Sobre la Organización Académica y Administrativa.....	5
TÍTULO II	
Sobre el Programa de Doctorado.....	6
CAPÍTULO I	
Estructura y Organización.....	6
CAPÍTULO II	
Sobre los Profesores.....	7
TÍTULO III	
Sobre la Admisión y Matrícula.....	8
TÍTULO IV	
Sobre los Exámenes Preliminares y las Tesis Doctorales.....	10
CAPÍTULO I	
Exámenes Preliminares.....	10
CAPÍTULO II	
Proyecto Tesis.....	11
CAPÍTULO III	
Elaboración y Evaluación de la Tesis por la Universidad Galileo.....	13
TÍTULO V	
Sobre la Propuesta y Designación de los Tribunales que juzgan las Tesis Doctorales.....	17
TÍTULO VI	
Sobre la Presentación y Depósito de la Tesis Doctoral.....	19
TÍTULO VII	
Sobre la Lectura de la Tesis Doctoral.....	22
TÍTULO VIII	
El Título de Doctor.....	25
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	26

INTRODUCCIÓN

Corresponde a la Universidad Galileo en Guatemala, en el ámbito de su autonomía, la organización y desarrollo de las enseñanzas del Doctorado en Desarrollo Sostenible, DDS. La propuesta aprobada describe las principales necesidades y oportunidades que crean una demanda de esta modalidad. También en ese documento se detalla la justificación, objetivos áreas curriculares, pensum y sistema de créditos. Asimismo, propone programas, calendarios y horarios para los tres años de su duración, lo cual incluye la culminación exitosa de la Tesis de Graduación. Sustantivamente, la mayor aspiración es lograr un investigador y hacedor de políticas públicas que recoja la capacidad de hacer compatibles el progreso material de la población guatemalteca, con la preservación del ambiente y el clima para la población actual y futuras generaciones.

Por esta razón, una vez definido lo anterior, es necesario aclarar las reglas y procedimientos que el Doctorado mencionado y sus principales participantes deben cumplir, con el fin de llevar a feliz término los objetivos e implementación del mismo. Por otro lado, hemos tenido que incursionar en realidades nuevas que son propias del medio donde el programa se habrá de implementar. A fin de hacer más claras estas reglas a los participantes hemos adoptado el estilo de colocarlas en un articulado, que fácilmente puede ser modificado, cuando sea necesario, de acuerdo a las exigencias de la implementación de esta modalidad.

TITULO PRELIMINAR

Principios Generales

Artº 1. Ámbito de aplicación

La presente normativa es de aplicación a los estudios universitarios del Doctorado en Desarrollo Sostenible, DDS, implantados en la Universidad Galileo.

Artº 2. Los estudios de Doctorado

Los estudios oficiales de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en una profundización de los conocimientos de desarrollo y medio ambiente y las técnicas de investigación sobre este tema. Incluyen la elaboración y presentación de la correspondiente Tesis Doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. El profesorado afiliado al Doctorado en Desarrollo Sostenible elaborará en base a los cursos avanzados que se impartirán, una lista de publicaciones prioritarias correspondientes a esta temática, las cuales deben incluir dimensiones imprescindibles para un mejor desempeño de los graduandos en cualquier campo relacionado que se incorpore. Después de haber cursado año y medio de la carrera, se celebrarán unos exámenes preliminares que durarán todo el día sobre toda la materia estudiada, contenida en esa literatura selecta.

La conclusión del proceso de investigación y su defensa, constituye el último requisito para tener derecho a obtener el título de Doctor en Desarrollo Sostenible, que representa el nivel más elevado en la educación superior y acredita el más alto rango académico, otorgando la plena capacidad para la incidencia, docencia e investigación en la materia de su especialización. La asistencia mínima presencial, según el reglamento general de la Universidad Galileo es del 80%. Dicho criterio aplica tanto a las actividades ordinarias como extraordinarias del programa. El programa se desarrollará en ciclos trimestrales de 10 semanas cada uno, los lunes, martes y jueves

desde las 17:30 horas hasta las 20:45, durante 2 años continuos. El tercer año, se deja principalmente para el examen y aprobación de la Tesis de Grado.

TITULO I

Sobre la Organización Académica y Administrativa

Artº. 3. Marco Institucional del Doctorado

1. Estructura de apoyo al Doctorado dentro de la Universidad Galileo.

El Doctorado en Desarrollo Sostenible, DDS, estará adscrito a la Vicerrectoría de la Universidad Galileo a cargo de la investigación, que a su vez es el máximo ente a cargo del Instituto de Desarrollo Sostenible, IDS, (ver Reglamento del mismo). Este Instituto y sus estructuras alimentarán al Doctorado en todas sus actividades. El(la) Vicerrector(a) que ocupa la máxima autoridad tanto en el Doctorado como en el Instituto, recibirá los reportes correspondientes de la marcha de los Directores de las mismas. El(La) Asesor(a) de Vicerrectoría y Cooperación Internacional ocupará los cargos de Director del DDS y del Instituto de Desarrollo Sostenible.

Instancias de Coordinación Internas y Externas.

El DDS se beneficiará del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo Sostenible del Instituto mencionado y de los programas que se desarrollen en esa entidad así como de los investigadores asociados al mismo, de otras facultades e Institutos de la Universidad Galileo o de otras universidades o personal contratado al efecto. Las funciones de estas instancias estarán esencialmente dirigidas a velar por la marcha global del DDS y del Instituto de acuerdo a las definiciones hechas en los documentos respectivos que constan en los archivos.

2. Tanto el DDS como el Instituto también contarán con los aportes de las entidades que forman parte de la Red de Formación e Investigación Ambiental, REDFIA, que se ha constituido con el aporte de los principales centros de educación superior del país (en la actualidad la integran San Carlos, Landívar, Mariano Gálvez, Rural, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, del Valle además de la Galileo), el Instituto Privado de Cambio Climático, ICC, y el Banco de los Trabajadores, BANTRAB.

TITULO II

Sobre el Programa de Doctorado

Capítulo I

Estructura y organización

Art° 5. Estructura general

El DDS estará constituido por un conjunto organizado de actividades formativas y de investigación conducentes a la obtención del título correspondiente. Deberá constar de dos periodos que pueden ser en determinadas etapas simultáneos y en otros diferenciados: uno de formación y otro de investigación.

1. Periodo de formación

Conjunto de cursos, seminarios y otras actividades organizadas incluidas en la oferta formativa vinculados al Programa de Doctorado. Se llevarán a cabo principalmente en los primeros 2 años (ver la propuesta correspondiente).

2. Período de investigación

Constituido principalmente por la realización de la Tesis Doctoral, además de las actividades complementarias de formación para ello o complementos específicos, que el Programa de Doctorado considere indispensables para que el alumnado del DDS adquiera

las competencias inherentes al grado que se otorgará (ver también Propuesta pertinente). La duración del DDS no deberá exceder de 3 años después de iniciado el Programa y el estudiante pudiera iniciar su investigación en forma simultánea al periodo de formación. Al igual que en el periodo de formación, se considerará inscrito al estudiante mientras no haya aprobado un examen preliminar conjunto de todas las materias y se haya aprobado su propuesta de Tesis. Una vez que lo anterior se haya cumplido, se considerará a éste como candidato, para lo cual deberá tener como requisito el 50% de los cursos pasados en forma satisfactoria. En caso que este periodo se prolongue, el estudiante no podrá pasar de 5 años después de haberse iniciado el Programa, con el riesgo de ser así, de cumplir con las nuevas exigencias para insertarse en el mismo.

Capítulo II

Sobre los Profesores

El profesorado vinculado al DDS es responsable de las líneas de enseñanza e investigación. Deberá poseer el título de Doctor(a) y tener experiencia investigadora acreditada, entendiéndose por tal, a efectos de esta normativa, el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocido en su hoja de vida al menos experiencias acreditadas en este campo o, en el caso de profesorado contratado, su equivalente.
- b) Ser o haber sido, investigador o colaborador de investigación en dichos proyectos o programas de la especialidad o relacionados.
- c) Acreditar la autoría o coautoría de publicaciones en revistas o libros.
- d) Ser capaz de haber relacionado lo anterior con orientaciones, políticas públicas, programas y acciones capaces de haber avanzado situaciones problemáticas en las instituciones a las cuales ha estado vinculado o haber ayudado a otras instituciones

en similares circunstancias. (Para un elenco preliminar de los profesionales que inicialmente han aceptado ser parte de la enseñanza del Doctorado, ver la propuesta pertinente del DDS).

Excepcionalmente, por razones que se consideren estratégicas para la Dirección del DDS, debidamente justificadas, podrán soslayarse uno o más de los requisitos anteriores

Artº. 6. Seguimiento de los Programas de Doctorado

Corresponde a Vicerrectoría y la Dirección del DDS realizar el seguimiento de la actividad de los Programas de Doctorado mediante la evaluación de los reportes realizados. Dicha apreciación estará dirigida a la mejora continua de sus actividades y de los resultados conseguidos.

Artº. 7. Gestión administrativa de los Programas de Doctorado

El personal administrativo de la Vicerrectoría y otras dependencias de la Universidad Galileo, según el servicio que se trate, dará apoyo administrativo para el correcto funcionamiento del Programa de Doctorado. La coordinación académica es responsabilidad del Director del DDS junto con sus asistentes y la gestión administrativa es la responsabilidad de esta Dirección y del personal a su cargo, todo ello también con apoyo de la Vicerrectoría y el concurso de las dependencias de la Universidad Galileo.

TITULO III

Sobre la admisión y matrícula

Artº. 8. Sobre el Acceso al Programa

El candidato debe completar los siguientes requisitos para ser admitido en el DDS:

- Fotostática de los títulos de Lic. y Maestría autenticados por notario.
- Fotocopia del DPI autenticada por notario.
- Dos fotografías tamaño cédula.
- Hoja de vida.
- Completar un formulario de solicitud de admisión.

Artº. 9. Desvinculación de un candidato/a del Programa de Doctorado

El candidato/a podrá ser desvinculado del Programa de Doctorado cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

(a) Vencimiento de los plazos máximos establecidos para la aprobación de los cursos y la elaboración de la Tesis.

(b) El candidato/a desvinculado del Programa de Doctorado podrá de nuevo solicitar la admisión al Programa de Doctorado siempre que cumpla los requisitos establecidos posteriormente.

(c) Evaluación negativa del seguimiento de la Tesis y/o de la tutoría durante dos años consecutivos. Quienes se desvinculen por esta causa podrán volver a solicitar la admisión en el Programa de Doctorado de acuerdo con los procedimientos que establezca la Dirección considerando su solicitud en igualdad al resto de candidatos o candidatas y siempre y cuando se sujeten a las condiciones que para el efecto se determinen.

(d) Plagio demostrado. El graduando que presente un trabajo de investigación plagiado y tal hecho se demuestre, será sancionado con la expulsión definitiva del DDS. Todo participante del programa deberá mantener una conducta ética. Esta medida en caso necesario se aplica tanto a la Tesis como a los artículos y trabajos de investigación previos, emanados de los cursos establecidos. En todo momento, el estudiante deberá observar una conducta ética, adicional a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad.

TITULO IV

Sobre los Exámenes Preliminares y las Tesis Doctorales

Capítulo I

Exámenes Preliminares

Artº. 10. Papel de la literatura a cubrir

Una vez que el graduando haya cursado satisfactoriamente todos los contenidos impartidos en el primer año y medio, a partir del Séptimo Trimestre, deberá prepararse dentro de los seminarios organizados al efecto para un Examen Preliminar en base a una literatura previamente recolectada, a la cual han contribuido todos los profesores del DDS que han impartido los cursos correspondientes. Este examen durará un día completo y deberá ser solicitado por el estudiante en cualquier momento después de comenzado el Séptimo Trimestre.

Artº. 11. Proceso temporal

El Examen Preliminar será escrito y se efectuará un día previamente convenido desde las 9:00AM a las 12:00AM en su primera fase. Aquí se distribuirá al examinando una serie de preguntas elaboradas por los profesores que han contribuido a la bibliografía pertinente que se entregará al estudiante el día del Examen Preliminar. Se dará entonces un receso de las 12:00 a las 13:30 de la tarde, para nuevamente convenir en una segunda fase de respuestas a preguntas formuladas por los profesores. Estas preguntas serán respondidas a partir de esa hora hasta las 16:30 horas, momento en que serán recogidas por la(s) persona(s) responsable(s) de velar por la marcha de este ejercicio.

Artº. 12. Evaluación de los Exámenes Preliminares

Posteriormente, cada uno de los profesores evaluará las respuestas a las preguntas que se han formulado según las normas establecidas. Se designará un Profesor Coordinador que juntará todas

y emitirá un dictamen de “Aprobado” o “Reprobado”. El número de profesores, tomando en cuenta el número de preguntas, que intervendrá en la formulación y evaluación será impar, de tal manera que la aprobación por el Coordinador tendrá como base la suma y resta de aprobados y reprobados respectivamente. Si las respuestas aprobadas alcanzan una mayoría, se tomará este examen como “Aprobado”. En caso contrario será “Reprobado”.

Artº. 13. Solicitudes en caso de reprobación

Esta prueba es un requisito imprescindible para la elaboración de la Tesis de Grado. No se autorizará su candidatura si acaso este examen ha sido reprobado. Por esa razón, el estudiante podrá someterse a este ejercicio las veces que sea necesario, durante los periodos comprendidos anteriormente hasta alcanzar la calificación de “Aprobado”.

Capítulo II Proyecto de Tesis

Artº. 14. Propuesta de Tesis

El alumnado del Doctorado presentará a la Dirección del Programa, dentro del ciclo académico de su admisión al mismo, un proyecto de Tesis Doctoral avalado por la persona responsable de la Asesoría de la Tesis. La Dirección resolverá sobre la admisión de dicho proyecto y emitirá un reporte que comunicará a los interesados.

Si el Proyecto de Tesis Doctoral no es admitido, la Dirección determinará el procedimiento por el que dicho Proyecto pueda volver a presentarse. El Proyecto de Tesis consistirá en una definición del ámbito del trabajo con indicación de un título provisional, objetivos generales, antecedentes, metodología y previsión de resultados, lo cual se indicará en detalle en documento aparte. Es un requisito para esta presentación que haya aprobado el Examen Preliminar.

Artº. 15. Asesoría de la Tesis

1. Para asesorar las Tesis Doctorales será requisito ser Doctor o Doctora con experiencia investigadora acreditada. Asimismo, deberá tener vinculación permanente o temporal con el DDS. En caso de que el asesor propuesto sea externo al DDS (no vinculados al programa de Doctorado y se trate de Doctores vinculados a otras universidades o pertenecientes a las Escalas de Personal Investigador de los organismos públicos de investigación, políticas, programas o proyectos), deberá ser autorizado expresamente por la Dirección, quien evaluará los requisitos pertinentes. A los efectos de esta normativa se entenderá como experiencia investigadora acreditada el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tener reconocido una actividad investigadora acreditada o, en el caso de profesorado contratado para algún curso, se examinará esta misma característica.
- b) Ser o haber sido, investigador o investigadora principal de proyectos de investigación.
- c) Acreditar la autoría o coautoría, de alguna publicación reciente revistas o libros o ediciones virtuales.
- d) Ser capaz de haber relacionado lo anterior con orientaciones, políticas públicas, programas y acciones capaces de haber avanzado situaciones problemáticas en las instituciones a las cuales ha estado vinculado o haber ayudado a otras instituciones en similares circunstancias.

2. La Tesis puede ser codirigida por otros Doctores(as), del propio programa o externos al mismo, bien de la UGAL o de otra institución o centro de investigación, a propuesta del

candidato/a con la aprobación de la Dirección del DDS. En todo caso, la Asesoría de la Tesis Doctoral no podrá desempeñarse por más de dos personas. Excepcionalmente podrá ser codirigida por una tercera persona cuando la misma pertenezca a una Universidad extranjera y siempre que existan razones justificadas para ello, debiéndose autorizar por la Dirección también.

Artº. 16. Cambios del Asesor de Tesis.

Puede realizarse el cambio de la persona o personas responsables de la Asesoría de la Tesis a petición del propio candidato/a, de la propia Dirección o a propuesta de cualquier autoridad relacionada con una antelación mínima de seis meses a la fecha de depósito para la lectura. El cambio de Asesoría deberá justificarse mediante escrito razonado dirigido a la Dirección, siendo indispensable la aprobación definitiva por la misma de dichos cambios.

Capítulo III

Elaboración y Evaluación de la Tesis por la Universidad Galileo

Artº. 17. Elaboración del Proyecto de Tesis

1. Es responsabilidad de la Dirección del DDS el garantizar la calidad de las Tesis Doctorales antes de su presentación formal y el velar por la mejora continua del documento final de la Tesis Doctoral. Para ello, la Dirección organizará anualmente, ante una Comisión de Seguimiento formada por tres Doctores o Doctoras (dos responsables de líneas de investigación del DDS y un tercero externo a la UGAL), un seminario abierto, en el que los candidatos/as inmersos en el periodo de investigación del DDS expongan los objetivos y la metodología junto con los avances y resultados más significativos alcanzados en el desarrollo de su labor investigadora durante la anualidad referida.

Artº. 18. Autorización para la presentación formal de la Tesis Doctoral

1. La Dirección del DDS deberá constatar que al pedirse la autorización para emprender la Tesis Doctoral, el graduando haya realizado con éxito los Exámenes Preliminares que se han especificado anteriormente
2. Finalizada la elaboración de la Tesis Doctoral y previo informe favorable del Asesor, el candidato/a solicitará a la Dirección del DDS, autorización para su presentación, Defensa y depósito. El informe del Asesor dirigida a la Dirección se acompañará a esta solicitud.
3. Esta solicitud habrá de presentarse en un plazo de tiempo no superior a 2 semestres académicos contados a partir de la admisión del Proyecto de Tesis. Excepcionalmente, previo informe razonado de la persona que asesora la Tesis, el candidato/a podrá solicitar a la Dirección del DDS, la prórroga por un semestre académico más para la presentación de la Tesis, en cuyo caso se decidirá sobre la conveniencia de esta autorización en base al informe presentado por el candidato. No se computarán, a estos efectos, los plazos de tiempo en los que concurran circunstancias especiales como bajas por enfermedad, maternidad u otra causa juzgada más allá de la responsabilidad del candidato/a y evaluada así por la Dirección.
4. Superado el plazo de tiempo establecido en punto anterior para la presentación de la Tesis, el candidato/a deberá solicitar de nuevo la admisión del proyecto de Tesis.
5. Para la aprobación de la Tesis, la persona interesada deberá presentar a la Dirección del DDS, la siguiente documentación:
 - a) Dos ejemplares de la Tesis en soporte papel. El ejemplar de la Tesis en formato papel deberá estar firmado en la parte que antecede su texto, por quien o quienes asesoraron la Tesis y por el candidato/a.

- b) La Tesis se acompañara con una carátula que en su parte superior, tenga el logo de la Universidad Galileo, seguido por la enunciación completa del nombre del DDS, el título de la misma y la fecha en que se ha entregado a la Dirección del DDS. Luego vendrá el texto cuyos apartados se especificarán en otros artículos.
- c) La autorización para la lectura de la o las personas responsables de velar por la calidad de la Tesis.
- d) Publicaciones o resultados asociados a la Tesis Doctoral.
- e) Currículum vitae del candidato/a actualizado a la fecha.
- f) Propuesta en que se sugiera al menos 3 profesores, especificando donde pueden ser ubicados y sus teléfonos, para que acompañen al Tribunal de Tesis que al final será nombrado por la Vicerrectoría con apoyo de la Dirección del DDS para tomar la decisión de su completa aprobación o rechazo.

Artº. 19. Evaluación previa a la presentación formal de la Tesis Doctoral

Para garantizar la calidad de las Tesis Doctorales antes de su presentación formal se seguirán los siguientes procedimientos, que deberán ser aplicados por la Dirección del DDS procurando favorecer, cuando corresponda, la mejora continua del documento final a presentar por el candidato/a.

1. Informe del Asesor de Tesis

Concluida la Tesis Doctoral, como se ha especificado anteriormente, la persona encargada de asesorarla deberá emitir un informe sobre la misma que deberá ir firmado por quien (es) ostente(n) dicha Asesoría.

2. Valoración de la Tesis Doctoral por la Universidad Galileo

Junto con el informe de la Asesoría de Tesis, el candidato/a remitirá una copia del trabajo a la Dirección del DDS para que efectúe una valoración formal previa, constatando que la Tesis presentada y la documentación que la acompaña cumplen la normativa vigente, y recomiende, en su caso, las modificaciones que se consideren oportunas por defectos u omisiones.

Una vez que la Tesis reúna todos los requisitos, y sean entregados por el graduando, los documentos y gestiones especificados anteriormente, la Dirección del DDS procederá, en un plazo máximo de diez días hábiles, a valorar la calidad de la Tesis Doctoral preferentemente mediante la apreciación de indicios de calidad de la misma o, en su defecto, por la evaluación de una persona experta externa que posean el título de Doctor en la especialización que se trate o en base a una asesoría calificada. En caso de valoración positiva, procederá entonces a la conformación de un Tribunal de Tesis. Esta apreciación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

2.a) Apreciación de indicios de calidad

Se considerará como indicio de calidad de la Tesis el que la misma cuente con un avance de resultados publicados en al menos una revista o libro o hayan sido citadas estas publicaciones por otros autores o de alguna manera haya pruebas fehacientes de que la misma merece publicación y está en vías de lograrlo.

2.b) Evaluación de la Tesis

En caso de informes negativos, debidamente razonados y justificados, el candidato/a deberá modificar o rehacer el trabajo y volver a someter la Tesis al proceso de evaluación previa. Si el informe contiene sugerencias de mejora, la Dirección del DDS decidirá si su incorporación al documento final es obligada o queda al criterio del candidato/a y de quien o quienes asesoren la Tesis Doctoral.

3. Autorización de la Universidad Galileo

La Universidad Galileo autorizará entonces la tramitación de la Tesis Doctoral cuando los informes correspondientes sean positivos o se constaten indicios de calidad según lo indicado en los apartados anteriores, y, en su caso, cuando los cambios obligados hayan sido introducidos. La decisión de la autorización o no a trámite de la defensa de la Tesis y la justificación correspondiente, si procede, deberán ser comunicadas al candidato/a y a quién o quienes asesoren la Tesis Doctoral en un plazo máximo de 10 días a partir del momento en el que se reciba el documento con los informes correspondientes.

TITULO V

Sobre la propuesta y designación de los Tribunales que juzgan las Tesis Doctorales

Artº. 20. Propuesta de composición del Tribunal

El profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios que tenga título doctoral podrá formar parte de los Tribunales de Tesis Doctorales. Profesionales que hayan tenido un desempeño intelectual destacado en otras entidades que están relacionadas al desarrollo del país, pudieran ser evaluados, siempre y cuando llenen los requisitos establecidos para formar parte del profesorado del DDS como se ha especificado anteriormente.

Artº. 21. Composición del Tribunal de evaluación de la Tesis Doctoral

1. El Tribunal estará constituido por cinco titulares y dos suplentes, todos ellos con la titulación de Doctor(a), debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

- a) El Presidente del Tribunal será el (la) Vicerrector(a) a cargo de quien el DDS está adscrito, o en su defecto quien él o ella designe.
- (b) El Director del DDS oficiará como Secretario del Tribunal.

(c) Deberán formar parte del Tribunal tres integrantes del profesorado de la Universidad Galileo u otras universidades preferentemente asociados al DDS.

2. En ningún caso podrán formar parte del Tribunal la persona que ejerza la Asesoría de la Tesis aunque éste podrá acompañar todo el proceso y rendir mayor información al Tribunal cuando este delibere la decisión sin la presencia del candidato/a a Doctorado.

3. El número de integrantes del Tribunal puede variar según los temas que se traten y la disponibilidad de los profesionales para estar presentes en este evento, pero para la aprobación de una Tesis de Grado se necesitará al menos 3 miembros o una Terna que la aprueben.

Artº. 22. Nombramiento del Tribunal

1. El(La) Vicerrector(a) de la Universidad Galileo o quien esta autoridad designe, con consultas a quien corresponda, nombrará el Tribunal que deberá juzgar la Tesis, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos para formar parte del Tribunal de Tesis. El nombramiento del Tribunal se comunicará a cada uno de los integrantes del mismo mediante la notificación de la designación y una copia de la Tesis Doctoral una vez admitida a trámite la lectura de la Tesis. A su vez, se notificará a la persona responsable de la Asesoría de la Tesis y al candidato/a el nombramiento del Tribunal.
2. Una vez que el graduando reciba la autorización para la presentación en la Defensa de Tesis, deberá elaborar cinco copias en papel para distribuir entre el Tribunal que se ha nombrado. El graduando deberá ser responsable de distribuir a cada miembro del Tribunal, en el domicilio o lugar que cada persona indique, la copia correspondiente aprobada por la Universidad Galileo.

3. En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del Tribunal, el Director del DDS, procederá a sustituirle por el o la suplente correspondiente.

TITULO VI

Sobre la presentación y depósito de la Tesis Doctoral

Artº. 23. Lengua de redacción y defensa de la Tesis Doctoral

La Tesis deberá estar redactada en castellano.

Artº. 24. La Tesis Doctoral

La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico del Programa de Doctorado realizado. Podrán formar parte de la Tesis Doctoral o acompañar dicha Tesis, como se ha dicho, el conjunto de trabajos publicados en revistas de prestigio o libros por el candidato/a que estén relacionados con el proyecto de Tesis Doctoral. En caso que se seleccione esta última alternativa, la Dirección regulará la forma en que ello pueda ser posible y su valoración. Estas publicaciones tendrán un valor de añadidura y no sustituyen la presentación de la Tesis y su validación. Ya sea en el momento del depósito de la Tesis y/o una vez efectuada la aprobación para la Defensa, el candidato/a deberá tener o incluir en su expediente, la siguiente documentación si acaso no la ha entregado anteriormente o necesite cambios como resultado de los procesos especificados anteriormente:

1. Informe de la persona que asesoró la Tesis con la aprobación de la Universidad Galileo, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la Tesis bajo esta modalidad.
2. Cinco copias papel, como se ha especificado de la Tesis Doctoral, siguiendo las normas de la American Psychological Association, APA (ver Disposiciones Transitorias al final). Estas copias deberá distribuirla el graduando a cada uno de los integrantes nombrados del

Tribunal. Esta elaboración necesariamente debe incluir el contenido de la elaboración y previo a ese texto, un Índice que reúna los siguientes acápite:

- Introducción en la que se justifique la unidad temática de la Tesis.
- Una revisión de la literatura existente especificando el avance del conocimiento en base a la tesis.
- Metodologías utilizadas.
- Un resumen global de los resultados y la discusión de estos resultados
- Las conclusiones finales.
- Recomendaciones.
- Copia completa de las publicaciones, ya sean publicadas o aceptadas para publicación, donde conste necesariamente el nombre y adscripción del autor o autora y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación. En este último caso se aportará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.
- Hoja de vida actualizada

Artº. 25. Depósito de la Tesis Doctoral

Presentada la documentación, la Tesis quedará depositada durante un periodo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de su presentación. Durante este periodo, podrá ser examinada por cualquier Doctor(a) debidamente acreditado, pudiendo dirigir por escrito a la Dirección del DDS las consideraciones que estime oportuno formular.

A los efectos del cómputo de los 10 días naturales de depósito de la Tesis para su examen por cualquier Doctor(a), no tendrán validez los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa, y días feriados incluyendo aquellos prescritos por la UGAL.

La UGAL, a través de la página Web de la universidad, hará difusión de las Tesis que están en depósito en cada momento, indicando autor o autora, título, persona responsable de la dirección de la Tesis, Programa de Doctorado y Departamento en el que se ha realizado. En caso de formularse observaciones, serán comunicadas a la Dirección del DDS, a quienes hayan realizado la Asesoría de la Tesis y al candidato/a para que, a la vista de su contenido, manifiesten por escrito a la Dirección mencionada, su opinión sobre la necesidad de continuar o paralizar el proceso, disponiendo para ello un plazo de 7 días desde la finalización del período de depósito.

Artº. 26. Admisión a trámite de la lectura de la Tesis

1. Finalizado el plazo de depósito sin que se hubiesen presentado observaciones, o una vez resueltas las que hayan sido planteadas, el(la) Vicerrector(a) con competencias en Doctorado, autorizará la Defensa de la Tesis. La decisión que se adopte deberá comunicarse al candidato/a, a quienes hayan asesorado la Tesis y al interesado. En caso de denegar la autorización para la Defensa, se especificará el fundamento de las razones de la decisión. Esta decisión agotará la vía administrativa.
2. Comunicada la autorización para la lectura de la Tesis, se dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de comunicación de la autorización, para que se realice la Defensa de la Tesis.
3. Será responsabilidad de la persona interesada, como se ha dicho, hacer llegar las copias necesarias de la Tesis a las personas involucradas en el Tribunal nombrado, cuyo carácter y número se han especificado anteriormente.

TITULO VII

Sobre la lectura de la Tesis Doctoral

Artº. 27. Convocatoria del acto de Defensa de la Tesis

1. Una vez admitida a trámite la lectura de la Tesis, el acto de Defensa de la misma será convocado por quien presida el Tribunal, con una antelación mínima de 7 días naturales a su celebración, indicando el día, lugar y hora de celebración de la lectura de la Tesis.
2. Una vez convocado el acto, quien presida el Tribunal ha de establecer las medidas de suplencia adecuadas en caso de renuncia o imposibilidad material de asistir de cualquier integrante.
3. Si el día fijado para el acto de Defensa y exposición pública de la Tesis no se presentara alguna de las personas integrantes del Tribunal, se incorporará a las o los suplentes. Si esto no fuera posible, la Presidencia del Tribunal decidirá si continuar o no con el acto de lectura, una vez consultados el resto de integrantes y las autoridades involucradas en el DDS. En caso de que se decidiese suspender el acto, se fijará otro día para realizar la defensa de acuerdo con el resto de los integrantes del Tribunal y el Doctorando o Doctoranda, debiéndose comunicar ello a quien corresponda.

Artº. 28. Acto de Defensa de la Tesis

1. El acto de mantenimiento y Defensa de la Tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico. A tal efecto, la Dirección del DDS articulará los mecanismos adecuados para que la defensa se lleve a cabo en las instalaciones de la UGAL.
2. El acto tendrá una duración de una hora y treinta minutos.

3. No se permitirá ninguna persona extraña a las personas mencionadas anteriormente. A tal efecto, la Universidad Galileo articulará los mecanismos adecuados para que la defensa se lleve a cabo, definiendo la fecha, hora y lugar.
4. La defensa de la Tesis Doctoral consistirá en la exposición oral por el estudiante durante 25 minutos de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.
5. Las personas que constituyen el Tribunal deberán expresar su opinión sobre la Tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el estudiante deberá contestar durante los siguientes 45 minutos a 1 hora.

Artº. 29. Valoración de la Tesis

1. Finalizada la Defensa y discusión de la Tesis Doctoral, cada integrante del Tribunal formulará por escrito un informe razonado sobre la valoración de la Tesis, en documentos normalizados que se incorporarán al expediente.
2. El Tribunal otorgará la calificación global que finalmente concede a la Tesis de acuerdo con la siguiente escala: “no apto”, “aprobado”, “notable” o “sobresaliente”, que se recoge en el acta de grado que han de firmar todas las personas que integran el Tribunal y estén presentes. El Tribunal podrá otorgar la mención “Cum laude”, si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto por unanimidad de las personas que constituyen el Tribunal y estén presentes en el acto de Defensa.
3. El Tribunal comunicará al candidato/a en dicha sesión la calificación obtenida. Quien ejerza la Secretaría del Tribunal será responsable de la documentación correspondiente a la Defensa de la Tesis Doctoral, debiendo remitirla a las dependencias correspondientes de

la Universidad Galileo, en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la Tesis.

4. Finalmente En caso que el Tribunal, apruebe la Tesis o decida correcciones a la Tesis presentada, el examinado deberá efectuarlas en un plazo de unas 2 semanas y entregar 3 copias en papel y un CD como soporte electrónico, al Director del DDS, quien evaluará la nueva versión y a su vez, entregará a Vicerrectoría dichos ejemplares para su distribución. Estas copias representarán el estado final de la Tesis. Una copia se entregará a la dependencia de la Universidad encargada de su archivo, otra copia irá para la recopilación documental del IDS y otra más se mantendrá y usará para propósitos de su publicación ya sea por parte de la Universidad Galileo o de una editorial reconocida.
5. El ejemplar de la Tesis en soporte electrónico deberá entregarse en CD con formato PDF, debiendo estar identificado exteriormente con el nombre del autor o autora, título de la Tesis y el nombre del Doctorado en Desarrollo Sostenible.
6. El Rector de la Universidad Galileo emitirá una carta provisoria dando testimonio de los resultados obtenidos en el Examen que servirá con carácter provisional para cualquier gestión futura hasta tanto no se emita el título correspondiente y no se haya efectuado el Acto de Graduación.

Artº. 30 Archivo de la Tesis

Una vez aprobada la Tesis Doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo y remitirá adonde corresponda cualquier otra comunicación o copia como se ha especificado anteriormente.

Art.º 31. Publicación electrónica de la Tesis

Previa autorización del candidato/a, se publicará electrónicamente por la propia Universidad dando difusión de la misma con carácter general y sin ningún coste para el candidato/a, todo ello con la autorización del candidato quien tendrá a su cargo el registro de la misma como propiedad intelectual.

TITULO VIII**El Título de Doctor****Art.º 32. Expedición del título de Doctor**

Aprobada la Tesis Doctoral, la persona interesada podrá solicitar la expedición del Título de Doctor(a) de la Universidad Galileo, cumpliendo con los requisitos exigidos por la misma para esta finalidad. Los títulos de Doctor o Doctora serán expedidos por el Rector de la Universidad o quien éste delegue, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigibles. El Título mencionado incluirá la mención de "Doctor(a) en Desarrollo Sostenible", el lugar y la fecha de expedición del mismo. Asimismo figurará toda aquella información requerida para esa titulación y ya establecida por la Institución.

Art.º 33. El título de Doctor(a)

El título de Doctor(a) tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirá los efectos académicos plenos y habilitará para la docencia. En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega a la persona interesada del título solicitado, la Universidad Galileo podrá expedir una constancia del mismo, lo cual servirá como tal con todos los efectos mencionados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- I. El alumnado desvinculado durante dos o más años del DDS que quiera solicitar la readmisión al Programa de Doctorado, puede solicitar la readmisión en el marco de los nuevos Programas de Doctorado siempre y cuando cumpla los requisitos para el acceso a los mismos. Para ello, deberá acreditar todos los cursos y requisitos cumplidos en la modalidad que tuvo acceso.
- II. Se fija como guía para la presentación de Tesis, artículos, ponencias, ensayos y escritos de cualquier tipo durante el transcurso del DDS, el Manual de APA, como las reglas formales que deben ser seguidas rigurosamente por todos los estudiantes en todo el proceso de investigación y escritura de resultados y elaboraciones que se presenten. Se recomienda para ello la siguiente referencia de su última edición en español:

American Psychological Association (2010). Manual de Publicaciones de la American Psychological Association, tercera edición traducida de la sexta en inglés. México: Editorial El Manual Moderno S.A. de C.V.

Para búsquedas rápidas y ampliaciones puede entrar en la página web haciendo click en el lado izquierdo. “APA Style” en la siguiente dirección electrónica:

www.apa.org

También la siguiente dirección relacionada con la obra escrita citada anteriormente puede ser accesada:

www.manualmoderno.com

III. LINEAMIENTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

DOCTORADO EN DESARROLLO SOSTENIBLE

INSTITUTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Hacer uso de las **Normas de la American Psychological Association -APA**, última edición para la elaboración formal de los textos, citas, referencias, etc. (Se adjunta en Anexo)
2. Tener presente que existen las **Normas Regulatoras de los Estudios de Doctorado en Desarrollo Sostenible**, las mismas son una firme orientación hacia la elaboración de la Tesis Doctoral. (Se adjunta en Anexo).
3. Utilizar letra **Arial** o **Times New Roman**, tamaño 12, espaciado doble, margen superior, inferior, izquierdo y derecho, tamaño de 3cm.
4. Estructura de la Tesis Doctoral.

CUBIERTA

1. Título y subtítulo
2. Nombre y apellido del autor(a)

ÍNDICES DE LA TESIS

1. Especificar la división de los temas y páginas.
2. Luego en ese orden, las referencias, bibliográficas, electrónicas, etc., los anexos o apéndices, los cuadros y los gráficos o figuras, detallando los números en orden.

RESUMEN O EXTRACTO, LUEGO DE ACRÓNIMOS Y RECONOCIMIENTOS

1. Se debe hacer en español y no debe ser mayor a 150 palabras. Debe permitir al lector identificar el contenido básico de la tesis en forma rápida y precisa.
2. Agregar al final, las palabras clave o descriptores de los temas principales.

PREFACIO O PRÓLOGO

1. Texto introductorio que explica los motivos para desarrollar el estudio de la tesis, el tema, la finalidad y el objetivo. Pudieran incluirse aquí también los agradecimientos, reconocimientos ya mencionados. En ese caso no se ponen antes del comienzo de los textos.

INTRODUCCIÓN

1. Relaciona la tesis con investigaciones previas para determinar el estado del arte o estado de la cuestión.
2. Expone los objetivos, la metodología y las hipótesis de trabajo.
3. Esencialmente es la justificación de la Tesis.

ANTECEDENTES

1. Revisión exhaustiva y crítica de la literatura existente.
2. De aquí debe surgir claramente cuál es el aporte del candidato/a

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. ¿Qué es lo que se quiere probar con la tesis?
2. ¿Cuál es el problema a resolver y para el cual no hay respuesta obvia?

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES E INDICADORES

1. Se hace una lista de las principales dimensiones conceptuales apuntando luego a la forma de medir los mismos.

METODOLOGÍA O MÉTODOS

GENERAL

1. Se trata de explicar los problemas del método utilizado:
 - a. Acceso a la información;
 - b. La validez de los datos recabados;
 - c. Confiabilidad de manera que se puedan arribar a los mismos resultados siguiendo los mismos pasos, y
 - d. La capacidad de generalización o representatividad.

PARTICULAR

1. Definición de la investigación
 - a. Cualitativo
 - b. Cuantitativo
 - c. Mixta
2. Definición del alcance de la misma
 - a. Exploratoria
 - b. Descriptiva
 - c. Explicativa, o
 - d. Correlativa
3. Descripción del proceso de selección de la información, muestreo y toma de datos.
4. Descripción del método de análisis de los datos y de la información.

RESULTADOS

1. Se exponen los promedios y desviaciones estándar de las variables utilizadas y si se apunta a análisis multivariados, las correlaciones de las variables entre sí.
2. Presentación de los resultados obtenidos, mediante:
 - a. Tablas
 - b. Gráficas, ilustraciones o figuras

c. Ecuaciones y correlaciones

d. Modelos

3. Discusión de los resultados mediante el análisis de los mismos.
4. Validación de las Hipótesis y afirmaciones frente a otras posibles explicaciones e interpretaciones.
5. Utilización de pruebas estadísticas con sus niveles de significación cuando sea posible.

CONCLUSIONES

1. Basado en los resultados, se validan o invalidan las Hipótesis.
2. Las conclusiones deben ser presentadas en forma clara, sucinta y articulada.

RECOMENDACIONES

1. Las Recomendaciones que considere pertinentes hacer el candidato.

APÉNDICES

1. No abusar de documentos públicos largos.
2. Es conveniente colocar el glosario antes si lo hubiere.

ADDENDUM 1

NORMATIVAS DEL DOCTORADO EN DESARROLLO SOSTENIBLE

Requerimientos para aprobaciones de Asesores de Tesis y Pagos de Asesores de Tesis

Requerimientos para aprobaciones:

1. Se requiere un Asesor de Tesis que debe ser un profesional con Doctorado, para el efecto, se establecerán por parte del Instituto de Desarrollo Sostenible, los honorarios por servicios de asesoría.
2. El nombramiento oficial de parte de la Universidad Galileo a través del Instituto de Desarrollo Sostenible, requiere que el Doctorando le solicite al potencial asesor que le asesore, para ello se hará la solicitud mediante una carta, solicitándole los servicios de asesoría, e indicando expresamente el tema de la tesis
3. El Asesor de Tesis al estar de acuerdo y conforme, firma una carta de aceptación, justificando sus antecedentes en el tema que asesorará.
4. El Doctorando deberá solicitar al Asesor, el currículum del mismo para evidenciar la experiencia y conocimiento del tema de tesis
5. Trasladar al Instituto de Desarrollo Sostenible las cartas y el currículum para que el Director del Instituto apruebe lo solicitado.
6. El Instituto de Desarrollo Sostenible trasladará respuesta de aprobación o improbación, firmada por el Director del Instituto y del Doctorado, al doctorando solicitante.

Honorarios Asesores de Tesis:

1. Se establece un porcentaje de acuerdo a los lineamientos académicos ya definidos, para el pago de honorarios del Asesor Metodológico de Tesis Doctoral, estos honorarios surgen de la cantidad de doctorandos asesorados durante el proceso. Se definen 2 trimestres, en cada uno de ellos se pagarán los honorarios de acuerdo a lo ya mencionado y establecido.
2. Se establece que, para los Asesores personales de Tesis, no existen honorarios que cubra la Universidad Galileo, queda a criterio del Asesorado y su Asesor, la relación económica que se pacte.

ADDENDUM No. 2

Pasos últimos para el cumplimiento de Requisitos de graduación.

1. Recibir asesoría metodológica en TESIS DOCTORAL I
Costo: Q3,125.00

Asesoría que se impartirá por un lapso de 3 meses y debe ser aprobada por el asesor nombrado para el efecto.

- a. Es necesario estar solvente.
- b. Al momento de asignar el requisito se debe pagar para continuar el procedimiento.
- c. Tener toda la papelería en el sistema.
- d. Ingresar Acta de aprobación del requisito.

2. Recibir asesoría metodológica en TESIS DOCTORAL II
Costo: Q3,125.00

Asesoría que se impartirá durante el lapso final del Doctorado y también constará de 3 meses, debe ser aprobada por el asesor nombrado para el efecto.

- e. Es necesario estar solvente.
- f. Al momento de asignar el requisito se debe pagar para continuar el procedimiento.
- g. La papelería es ingresada en el requisito anterior.
- h. Ingresar Acta de aprobación del requisito.

3. Realizar Examen Preliminar (De lecturas o privado de lecturas)
El examen preliminar se realizará toda vez se hayan completado los requisitos de TESIS DOCTORAL I y TESIS DOCTORAL II
 - a. Para ingresar al examen preliminar el doctorando debe estar matriculado por lo que debe pagar la cantidad de **Q1,800.00**

- b. Pagar la cantidad de **Q2,500.00** en concepto de derecho de examen preliminar.
4. Realizar Defensa de Tesis
 - a. En la fecha prevista por el doctorando y aprobada por el Director del Instituto de Desarrollo Sostenible, se realizará la Defensa de Tesis, para ello el doctorando deberá cancelar la cantidad de **Q2,500** en concepto de Defensa de Tesis.
5. Presentar documento publicable de TESIS
 - a. De acuerdo a las Normativas del Doctorado en Desarrollo Sostenible, se debe presentar el Documento de Tesis ya finalizado y listo para publicación, el doctorando deberá pagar en concepto de Tesis, la cantidad de **Q2,500.00**

De los costos de Graduación:

Toda carrera o programa deberá contemplar los costos Institucionales, para ello se tienen los siguientes:

1. Gastos de Graduación **Q1,800.00** (Derecho de Graduación Q1,100.00 + Q700.00 Diploma)
2. Trámite Diplomas sin acto. **Q1,000** (trámite sin acto Q300.00 + Q700 Diploma)
3. Certificados **Q60.00**
4. Constancias **Q60.00**
5. Actas de Graduación **Q60.00**